RESOLUCIÓN Nº 1464 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "SCAVONE HNOS S.A." "LUIS CASSANELLO S.A.I.C", Y "CHACO'I I.C.S.A." LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/16 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS) Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS NO ADJUDICADOS.-

Ciudad del Este, 31 de agosto del 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 1040/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 216/2016 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, de la UOC-MCDE, de la Auditoria Interna y Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas ofertas las empresas "SCAVONE HNOS S.A." "LUIS CASSANELLO S.A.I.C", y "CHACO'I I.C.S.A.".

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la misma Resolución Nº 1040/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **"…//… Recomendando adjudicar por Ítems la Licitación Pública Nacional Nº 11/16 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales" ítems declarados desiertos a la Firmas SCAVONE HNOS S.A, en los Ítems Nº 3, 21, 25 y 26 por la suma de Gs. 377.800.000 (Guaraníes trescientos setenta y siete millones ochocientos mil); a la firma LUIS CASSANELLO S.A.I.C. en lo ítems 1, 2, 8, 9 y 27 por la suma de Gs. 344.610.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos diez mil); y a la firma CHACO'I I.C.S.A. en el Ítem Nº 4, 5, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 24 por la suma de Gs. 806.003.000 (Guaraníes ochocientos seis millones tres mil) por resultar las ofertas más convenientes a los intereses de la Institución Municipal. En relación a los Ítems Nº 10, 13, 19, 20 , 22, 23, 28 y 29 no fueron cotizados por ninguna de las empresas oferentes, los ítems 6 y 14 por ser descalificados por motivos ya mencionados, por lo que corresponde DECLARAR DESIERTO y proseguir con los trámites correspondientes, conforme a la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y demás concordantes...//…"**, recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*" y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento proceder al llamado a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución Nº 216/2016 J.M del órgano legislativo.*

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 350 30 001- "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción, quedando a criterio de las empresas adjudicadas la provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR POR ITEMS** en la Licitación Pública Nacional Nº. 11/16 convocada para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales" (ítems declarados desiertos) a la firmas **SCAVONE HNOS S.A,** con R.U.C.Nº 80001916-4 en los Ítems Nº 3, 21, 25 y 26 por la suma de Gs. 377.800.000 (Guaraníes trescientos setenta y siete millones ochocientos mil); a la firma **LUIS CASSANELLO S.A.I.C.** con R.U.C.Nº 80013853-8 en lo ítems 1, 2, 8, 9 y 27 por la suma de Gs. 344.610.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos diez mil); y a la firma **CHACO'I I.C.S.A.** con R.U.C.Nº 80011101-0 en el Ítem Nº 4, 5, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 24 por la suma de Gs. 806.003.000 (Guaraníes ochocientos seis millones tres mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 6, 10, 13, 14, 19, 20, 22, 23, 28 y 29**, y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- **DESIGNAR** al Dr. ROBERTO PALACIOS, Coordinador del Área de Salud, para la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la cantidad y calidad de los mismos.-

Art.5 °.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán única y exclusivamente responsables civil y penalmente por cualquier daño, intoxicación y cualquier otra secuela que ocurra a consecuencia de los productos proveídos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. **Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-**

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 473/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LAS EMPRESAS "SCAVONE HNOS S.A," "LUIS CASSANELLO S.A.I.C" Y "CHACO I.C.S.A." LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/16 CONVOCA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (ITENS DECLARADOS DESIERTOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **384/I.M** Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 1464/I.M. ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITENS A LAS EMPRESAS "SCAVONE HNOS S.A," "LUIS CASSANELLO S.A.I.C" Y "CHACO I I.C.S.A." LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/16 CONVOCA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (ITENS DECLARADOS DESIERTOS) Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS NO ADJUDICADOS"*** solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y la aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: Que, obra el pedido del Director del Área de Salud a la Unidad Operativa de Contrataciones para que proceda al llamado para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, se halla adjunto el precio referencial con la lista de productos a ser adquiridos, que obra la copia del memorándum dirigido al Director de Finanzas por la cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria teniendo como fuente de financiamiento "Recursos Propios" con un costo estimativo de Gs. 1.980.982.000, que obra la resolución Nº 216/16 por la cual esta Junta Municipal aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, y el precio referencial para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 11/16 para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales "ítems declarados desiertos". QUE, obra el acta de apertura de sobres-ofertas de fecha 28 de julio de 2016, con la participación de 3 empresas oferentes que son SCAVONE HERMANO S.A. con una oferta económica de Gs. 1.133.900.000, LUIS CASSANELLO S.A.C.I con una oferta económica de Gs. 439.110.000 y CHACO I I.C.S.A con una oferta económica de Gs. 1.346.967.000, además obra el informe de comité de evaluación de ofertas de la Municipalidad de Ciudad del Este, el dictamen del auditor interno de la institución, el dictamen de la Asesoría Jurídica en las cuales recomiendan la adjudicación de este llamado a las empresas mencionadas mas arribas cuyos montos se detallan a continuación SCAVONE HERMANO S.A. por un valor de Gs. 377.800.000, LUIS CASSANELLO S.A.I.C. por un valor de Gs 344.610.000 y la firma CHACO I I.C.S.A. por un valor de 806.003.000, y en cuanto a los ítems Nº 10, 13, 19, 20, 22, 23, 28, y 29 los mismos fueron declarados desiertos porque no fueron cotizados por ningunas de las empresas oferentes y en relación a los ítems Nº 6 y 14 los mismos fueron descalificados por lo que corresponde igualmente sea declarados desiertos, y en ambos casos se proceda a un nuevo llamado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario y esta Comisión Asesora de Legislación procedió a verificar los documentos presentados con la oferta a tenor de las disposiciones contenidas en el Art. 61 métodos de evaluación del decreto Nº 21.909 por la cual se reglamenta la Ley 2.051 de contrataciones públicas, se cuenta con la copia de la Pólizas de Seguros a favor de los tomadores SCAVONE HERMANO S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C. Y CHACO I I.C.S.A. QUE, obra las especificaciones técnicas solicitadas de capacidad de suministros de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades prevista en el art. 40 y de integridad del Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas), plan de entregas, comprobante de pagos del impuesto al valor agregado, certificado de cumplimiento tributario otorgado por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, comprobante de pago de patente comercial, copia del balance general, formulario de referencias comerciales de clientes públicos y privados, copias de contratos sobre adquisición de insumos hospitalarios, habiéndose cumplimentado así los dispuesto en el Inc. 1 del Art. 61 del decreto reglamentario que, corresponde homologar la presente adjudicación a las firmas SCAVONE HERMANO S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C. Y CHACO I I.C.S.A atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2.051 por cuanto que las ofertas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, y tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos Art. 63 y siguientes del decreto reglamentario Nº 21909, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 20 de Setiembre de 2016, según Acta Nº 040; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Adendas y las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 11/16 convocada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (ítems declarados desiertos) a las firmas SCAVONE HERMANO S.A en los ítems Nº 3, 21, 25, y 26 por la suma de Gs. 377.800.000, Guaraníes trescientos setenta y siete millones ochocientos mil, a la firma LUIS CASSANELLO S.A.I.C., en los ítems 1, 2, 8, 9 y 27 por la suma de Gs. 344. 610.000 Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos diez mil; y a la firma CHACO I I.C.S.A en los ítems Nº 4, 5, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 18, y 24 por la suma de Gs. 806.003.000 Guaraníes ochocientos seis millones tres mil, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su decreto reglamentario Nº 21909 y las normativas concordantes de la ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal,, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 6, 10, 13, 14, 19, 20, 22, 23, 28 y 29 y en consecuencia **AUTORIZAR** a la administración Municipal tomar las providencias necesarias para convocar a un nuevo llamado los ítems no adjudicados, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes de Setiembre del año dos mil diez y seis.-

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 473 /2016 J.M.

Ciudad del Este, 26 de setiembre de 2016.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal